

## **AVISO DE CONCURSO PRIVADO No. 01-2007**

La Empresa Nacional Portuaria contratará, mediante el procedimiento de **Concurso Privado, No.01/2007, la SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN Y MUELLE No. 5 DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**” por lo que invita a presentar ofertas a los profesionales de la ingeniería y las Empresa consultoras que conforme la legislación civil y mercantil vigente en la República de Honduras, estén autorizadas para operar en el país y tengan interés en participar, deberán manifestarlo llamando a los teléfonos 665-0698 y 665-0210 de la División de Servicios Generales de la Empresa Nacional Portuaria a más tardar el 26 de abril de 2007 a las 3:00 p.m. El Concurso en referencia será financiado con fondos propios de la Empresa Nacional Portuaria. A partir de la fecha en que reciban la nota de invitación a participar en la presente Concurso privada, el pliego de condiciones podrá retirarse en las oficinas de la División de Servicios Generales en Puerto Cortés previa cancelación de UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 1,500.00) no reembolsables. A solicitud de los interesados el pliego podrá ser entregado en la Oficina de Enlace ubicada en el Tercer Piso del edificio El Faro, una cuadra antes de Hospital Medical Center, Colonia Las Minutas en Tegucigalpa, M.D.C, Las ofertas serán recibidas para su apertura en la Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria, en Puerto Cortés, a las 10:00 a.m., el día 7 de mayo de 2007.

Puerto Cortés, Cortés, 18 de abril de 2007.

**EDWIN ARAQUE BONILLA**

**GERENTE GENERAL**

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONCURSO PRIVADO No. 01/2007**

**SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN Y  
RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL MUELLE  
No. 4 Y DEL MUELLE No. 5 DE PUERTO  
CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

**ABRIL DE 2007**

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONCURSO PRIVADO No. 01/2007**

#### **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL MUELLE No. 4 Y DEL MUELLE No. 5 DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

La Empresa Nacional Portuaria, que en adelante será denominada como "la ENP", contratará servicios profesionales para supervisar la "Rehabilitación y Reconstrucción Parcial del Muelle No. 4 del Eje 47 al 57 y ejes "A" al "U" y del Muelle No. 5 del Eje 1 al 3 y Ejes Literales A-"C" de Puerto Cortes, Departamento de Cortés", para lo cual invita a las empresas o profesionales de la ingeniería, que conforme la legislación civil y mercantil vigente en Honduras, estén legalmente autorizadas para operar en el país, a presentar ofertas conforme los Términos de Referencia y las Bases del Concurso, que se detallan a continuación:

#### **1. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

##### **1.1. OBJETIVO GENERAL**

Supervisión técnica sobre la ejecución y avance físico y financiero de la rehabilitación y reconstrucción parcial del Muelle No. 4 del Eje 47 al 57 y ejes literales "A"- "C" y del Muelle No. 5 del Eje 1 al 3 y Ejes literales A-C de Puerto Cortés, con el propósito de acondicionar la infraestructura existente a las demandas actuales de funcionamiento operacional.

##### **1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1.2.1. El objeto de este concurso consiste en, pero no estará limitado a, la supervisión técnica de las actividades siguientes:

- a) Remoción de bolardos y defensas que se encuentren entre los ejes números 1 y 4 del muelle no.5 y entre los ejes 47 al 57 del muelle No. 4.
- b) Demolición del concreto y refuerzo gravemente dañados en estructuras de concreto existentes (vigas, losas, cabezales de pilotes).
- c) Reposición del concreto y refuerzo demolido de las estructuras de concreto existentes (vigas, losas, cabezales de pilotes).
- d) Reparación del desprendimiento de la capa superficial del concreto en la parte inferior de toda la losa de ambos muelles.
- e) Aplicación de un sellador superficial de las estructuras reparadas.
- f) Reinstalación de bolardos con todo su cerrajería y aditamentos, suministro e instalación de defensas con todo su cerrajería y aditamentos.

- g) Suministro y colocación de vigas y losas pre esforzadas según planos y especificaciones.
- h) Suministro e instalación de rieles para la grúa pórtico, suministro e instalación de rieles para ferrocarril.
- i) Mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable en el muelle No. 5.
- j) Reforzamiento estructural en el muelle No. 4 para la grúa de pórtico.

1.2.2. La ejecución de la supervisión deberá quedar documentada mediante informes técnicos y financieros mecanografiados, dirigidos a la División Técnica de la ENP, los cuales se entregarán en forma mensual en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, correspondiendo a cada una de las estimaciones que presente el contratista de la obra. Los informes serán firmados por el oferente que resulte adjudicado o por su representante legal, y cada página de estos será enumerada correlativamente para tener un mejor control sobre el avance de los trabajos objeto de supervisión y de la obra en si. La presentación del informe mensual y su aceptación por parte de la División Técnica, serán requisitos imprescindibles para el trámite del pago parcial respectivo del consultor.

1.2.3. Los informes como mínimo deberán incluir:

- a) Información sobre el cumplimiento del diseño, planos y especificaciones técnicas por parte del Contratista.
- b) Información sobre cambios introducidos de común acuerdo en el diseño, planos y especificaciones técnicas.
- c) Comentarios sobre el proceso constructivo utilizado por el Contratista, y el manejo que hace del proyecto (planificación, logística, dirección de las obras, asignación de recursos).
- d) Comentarios sobre el cumplimiento de los documentos contractuales por parte del Contratista (respeto a las cláusulas contractuales).
- e) Comentarios sobre el uso de la Bitácora del proyecto, y referencia a anotaciones importantes.
- f) Comentarios sobre correspondencia enviada, y referencia a notas importantes.
- g) Comentarios sobre reuniones de trabajo celebradas en el período.
- h) Análisis y comentarios sobre la ejecución presupuestaria y situación financiera de la obra (incluyendo órdenes de cambio, incremento de precios, etc.)
- i) Comparación de avance real versus avance programado. Comentarios sobre atrasos justificados y no justificados.
- j) Reporte de las condiciones meteorológicas (especialmente lluvias y oleaje) durante el período.

1.2.4. También se deberá presentar un informe final que reportará el cierre técnico y financiero del proyecto, y corresponderá a los datos contenidos en la estimación final

del Contratista. Este informe deberá ser presentado a la División Técnica de la ENP para su revisión y aprobación, en tres (3) copias impresas y en disco compacto (CD), en ambiente Windows XP y MS Office XP. El mismo será revisado en un término de cinco (5) días hábiles.

- 1.2.5. El Informe final deberá incluir además los planos (as built) que reflejen las condiciones finales de los muelles 4 y 5 en la zona rehabilitada. Estos planos deberán presentarse en (3) copias impresas (tres juegos de planos) y en forma digitalizada en disco compacto (CD), en Auto CAD versión 14 como mínimo, para ambiente de Windows XP, y deberán contener todos los detalles constructivos de las obras.
- 1.2.6. Todos los documentos presentados por el Consultor deberán ser de primera calidad y en idioma español.

### **1.3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

- 1.3.1 Revisión de planos de ingeniería y especificaciones técnicas y de todos los documentos contractuales entre la ENP y el contratista. el supervisor deberá de verificar la capacidad estructural de los elementos que se harán en el muelle No.4 para soportar la grúa de pórtico que en el futuro pasara por este muelle y que se esta dejando prevista dicha instalación.
- 1.3.2 Verificación del alineamiento vertical y horizontal de todos los elementos estructurales del proyecto.
- 1.3.3 Determinación del avance de cantidades de obra, semanal y mensual para efecto de pago al contratista (autorización y firma de estimaciones), seguimiento y control del avance físico y financiero del proyecto.
- 1.3.4 Control de calidad de los materiales, mano de obra, rendimiento de equipo utilizado por el contratista para la ejecución del proyecto y verificación de pruebas de laboratorio. la supervisión deberá de considerar entre sus costos el análisis de muestras del tipo de cemento que esta utilizando el contratista, por lo menos se requerirán cuatro (4) análisis a lo largo del proyecto. dentro de las bases de licitación para construcción se ha descrito que el cemento a utilizar será Pórtland tipo II.
- 1.3.5 Evacuación de consultas del contratista, interpretación de planos y especificaciones, análisis de asuntos técnicos, cuando así se requiera, con la aportación de ideas para soluciones mas adecuadas cuando se presenten problemas especiales durante la ejecución del proyecto.
- 1.3.6 Registro diario del personal del contratista y la supervisión.
- 1.3.7 Preparación de diseños de cambios si fuesen necesarios y evaluación de su costo para determinar su incidencia en el costo del proyecto, elaboración de gráficos de carácter técnico y económico, control de correspondencia y otros documentos del proyecto.
- 1.3.8 Revisión de planos de taller presentados por el contratista para la aprobación de los

mismos.

- 1.3.9 Registro de los eventos más importantes que se presenten durante la ejecución del proyecto en la bitácora incluyendo el estado del tiempo.
- 1.3.10 Registro de hincado de pilotes y pruebas de carga.
- 1.3.11 Comunicación y reuniones con personal de la ENP cuando sea requerido.
- 1.3.12 Análisis de reclamos técnicos del contratista, para las correspondientes recomendaciones a la ENP
- 1.3.13 Elaboración de ordenes de cambio para su aprobación por parte de la ENP
- 1.3.14 Elaboración de informes mensuales técnicos y financieros sobre el avance de la obra, en el que debe incluirse una comparación del avance real vrs. lo programado por el contratista en sus documentos de oferta.
- 1.3.15 Cierre administrativo del proyecto en conjunto con la ENP.
- 1.3.16 Preparación y presentación del informe final a la ENP
- 1.3.17 Todo lo demás contenido en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

#### **1.4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

Las funciones y responsabilidades del personal asignado por el oferente que resulte adjudicado, serán las siguientes:

##### **1.4.1 Ingeniero Residente**

Serán funciones y responsabilidades del ingeniero residente la cobertura de las actividades de supervisión establecidas en los incisos 1.3.1, 1.3.3, 1.3.4, 1.3.5, 1.3.6, 1.3.7, 1.3.8, 1.3.9, 1.3.10, 1.3.11, 1.3.12, 1.3.13, 1.3.14, 1.3.15, 1.3.16 y 1.3.17 (lo indicado en el inciso 1.3.15 se hará en conjunto con la ENP).

##### **1.4.2 Inspector de Campo**

Serán funciones y responsabilidades del inspector de campo la cobertura de las actividades de supervisión establecidas en los incisos: 1.3.2, 1.3.4, 1.3.6, 1.3.9, 1.3.10. y 1.3.17

##### **1.4.3 Personal que asignará la ENP**

- a) Personal y equipo de laboratorio para control de calidad del concreto y de la obra.
- b) Cuadrilla de topografía (equipo y cuadrilla) cuando sea requerido por la supervisión.

#### **1.4.4 Laboratorio a ser asignado por la ENP**

La ENP asignará todo el equipo de laboratorio que fuese necesario para la realización de pruebas de materiales en el o los lugares que fuese necesario de acuerdo a su planificación de desarrollo de las obras.

#### **1.4.5 Alojamiento y alimentación**

La alimentación y alojamiento del personal del oferente deberá ser proporcionada por él mismo.

### **1.5. PERSONAL REQUERIDO:**

En su oferta, la empresa o el profesional de la ingeniería, deberá asignar el personal de ingeniería que considere necesario, el que como mínimo deberá reunir los siguientes atributos:

- 1.5.1. Profesionales universitarios colegiados solventes y calificados para realizar la supervisión o la ejecución de obras civiles portuarias. (Por lo menos un ingeniero civil especializado en obras marítimas).
- 1.5.2. Experiencia profesional general mínima de diez (10) años en la supervisión o la ejecución de obras civiles portuarias.
- 1.5.3. Experiencia mínima de tres años de laborar con el oferente.
- 1.5.4. El consultor pondrá a disposición de esta Supervisión los especialistas que sean necesarios para el control de ejecución de la obra.

### **1.6. LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO**

Los servicios de supervisión se realizarán a tiempo completo, dentro de las instalaciones de la ENP ubicadas en Puerto Cortés, Departamento de Cortés, específicamente en los muelles 4 y 5. El Consultor deberá asignar a tiempo completo por lo menos un ingeniero civil colegiado, y un inspector de campo experimentados en este tipo de obra. El ingeniero residente permanecerá en el sitio del proyecto un mínimo de ocho horas diarias, y el o los inspectores de campo, el mismo número de horas que trabaje el Contratista. Durante los días y horas inhábiles en que labore el Contratista, el ingeniero residente visitará la obra el tiempo necesario para informarse de las condiciones de la ejecución y para despejar cualquier duda que surja, mientras que los inspectores de campo permanecerán en el sitio mientras exista actividad de ejecución por parte del Contratista. Para facilitar las labores de la supervisión, el personal de campo contará con una oficina de proyecto debidamente equipada, la que será construida o cedida por el Contratista.

### **1.7. DURACIÓN O PLAZO**

La supervisión objeto de este concurso tendrá una duración de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la fecha en que la División Técnica de la ENP emita la Orden de Inicio de las obras de rehabilitación y reconstrucción a que se refiere el numeral 1.1 de

este concurso. En sus costos el consultor deberá tomar en consideración el tiempo del personal y recursos necesarios para las labores de liquidación del proyecto, y para la preparación del informe y planos finales, independientemente de que estas labores se lleven a cabo después de la recepción final de la obra al Contratista.

## 1.8. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los oferentes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que la documentación se desglose y presente en la forma siguiente:

- 1.8.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y tres copias)
- 1.8.2 OFERTA TÉCNICA (Original y tres copias)
- 1.8.3 OFERTA ECONÓMICA (Original)

### 1.8.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

Se requiere presentar la documentación legal en original y tres (3) copias, enumerada en forma correlativa y en caso de copias o fotocopias, estas deberán ser legibles y estar debidamente autenticadas por Notario Público; la documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:

- a) Todo oferente debe expresar la siguiente información general actualizada:
  - Nombre, denominación o razón social.
  - Dirección completa, número de teléfono, fax, correo electrónico.
- b) Fotocopia del Registro Tributario Nacional del oferente y de su representante legal ó apoderado.
- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del representante legal ó apoderado de la empresa, según sea el caso, que eventualmente firmará el contrato respectivo.
- d) Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que:
  - La empresa oferente no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, y
  - Que el representante legal que eventualmente suscribirá el contrato respectivo, no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- e) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industrias de su domicilio.
- f) Declaración Jurada, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público (ver **Anexo No. 1**), indicando que el oferente está enterada y acepta todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos,

obligaciones y sanciones que se establecen en los Términos de Referencia y en las Bases de este Concurso.

- g) Declaración Jurada, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público (ver **Anexo No. 2**), indicando que tanto el oferente como el representante legal que eventualmente suscribirá el contrato respectivo, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- h) Declaración Jurada, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que el oferente cuenta con profesionales que cumplen los requisitos estipulados en el numeral **1.5** de este concurso y conocen las disposiciones legales, reglamentarias, tributarias, mercantiles y financieras vigentes en Honduras. Además, que entre tales profesionales será seleccionado el personal a que se refiere el inciso d) del numeral **1.8.2** de este concurso.
- i) Constancia que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores de la ENP; así como en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- j) Las empresas nacionales acreditarán su personalidad con una fotocopia de la Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.
- k) Fotocopia del Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, cuando se trate de sociedad.
- l) Fotocopia del Permiso de Operación vigente, extendido por la Municipalidad del domicilio del oferente.
- m) Lista de socios o accionistas actualizada al **30 de diciembre de 2006**, certificada por el Secretario de la Junta Directiva o quien ostente la representación de la sociedad, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público; en el caso de ser empresa pública (que cotice sus acciones en bolsa de valores), deberá ser respaldado por medio de certificación, extendida por el representante legal de la empresa, autenticada por Notario Público.
- n) Constancia de afiliación y solvencia vigente extendida por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) del oferente y su representante legal si fuera profesional de la ingeniería.

En el caso del oferente que resulte adjudicado, previa suscripción del contrato respectivo, deberá presentar constancias originales emitidas dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha indicada en el primer párrafo del numeral **2.6.2** de este Concurso acreditando:

- a) Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS);
  - b) Solvencia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP);  
y,
  - c) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública, extendida por la Procuraduría General de la República (PGR).
- Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.
  - Conforme a lo estipulado en el Artículo No.132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de encontrarse defecto u omisiones subsanables se concederán cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la ENP para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, siempre y cuando éstas no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.
  - Podrán ser subsanados los defectos u omisiones en las ofertas que “no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas”, incluyendo los siguientes: (i) falta de copias de la oferta; (ii) falta de literatura descriptiva o de muestras; (iii) omisión de datos no relacionados directamente con el precio, según disponga este pliego de condiciones; (iv) inclusión de datos en unidades de medidas diferentes; (v) no presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; (vi) otros defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.
  - Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal deben presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal del oferente, conforme a lo estipulado en el Artículo No.111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
  - No se aceptarán constancias de tener en trámite cualesquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.6.1 anterior, exceptuando el caso referido en el Artículo No.57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas, dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado).
  - Los documentos extendidos fuera de Honduras deberán haber cumplido con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras.
  - No se exigirá de los licitantes: Certificaciones, constancias o documentos similares u análogos para acreditar extremos que consten en los registros o

archivos de la ENP de conformidad con el Artículo No.4 de la Ley de Simplificación Administrativa.

#### 1.8.2. OFERTA TÉCNICA

Para asegurarle a la ENP que el oferente podrá cumplir los Términos de Referencia detallados en los numerales 1.1 al 1.7 de este Concurso, se deberá presentar una oferta técnica, **QUE NO INCLUYA PRECIOS**, en original y tres (3) fotocopias, conforme lo indicado en el numeral 2.3.2 de este concurso, conteniendo como mínimo la información y documentos siguientes:

- a) Metodología de trabajo a desarrollar que deberá ser suficientemente explícita e incluya la programación de las labores de supervisión, así como el alcance de la supervisión en concordancia con los objetivos de este Concurso.
- b) Normas que utilizará el oferente para efectuar el control de calidad de su trabajo.
- c) Mediante diagramas y descripción, el oferente indicará el programa de trabajo que propone desarrollar, mostrando claramente la duración de todas las actividades que su consultoría involucra, dentro del período de ejecución establecido.
- d) En base a las actividades que el programa de trabajo muestre que se llevarán a cabo, y el tiempo de duración de las mismas, la firma supervisora hará la asignación del personal, cuantificada en meses-hombres, indicando las labores para todos y cada uno de ellos.
- e) Conforme al inciso h) del numeral 1.8.1 anterior, el oferente presentará un organigrama y un listado de los técnicos seleccionados que participarán activa y personalmente en el desarrollo de la supervisión objeto de este concurso. Con el uso del organigrama, el concursante deberá indicar y describir la organización administrativa que pretende implementar para la prestación de sus servicios. El Consultor deberá presentar la organización y el equipo de trabajo propuestos para la ejecución de las correspondientes actividades. Al equipo de trabajo técnico deberá integrarse por lo menos un ingeniero civil especializado en obras marítimas, y otros especialistas que considere necesario el Consultor. Todos los especialistas deberán tener experiencia amplia y suficiente, no menor de cinco (5) años, dentro de sus correspondientes campos. Para cada uno de los técnicos asignados, el oferente deberá adjuntar constancia de solvencia vigente del colegio al que están afiliados, e incluir la hoja de vida de cada uno de ellos destacando: nombre y apellidos completos, nacionalidad, grado o título profesional, especialidades y antigüedad en la empresa. En especial se detallarán los trabajos desarrollados en los últimos cinco (5) años, indicando la función o puesto desempeñado a la fecha, haciendo una breve descripción del nivel de responsabilidad en trabajos anteriores pertinentes.
- f) El oferente presentará además un detalle del equipo técnico y vehículos que tiene disponibles para el cumplimiento de sus actividades.
- g) Listado cronológico de los contratos de supervisión o ejecución de obras portuarias, realizados por el oferente en los últimos cinco años (2002–2006), detallando: nombre de la empresa (cliente), el servicio contratado y duración del contrato expresado en número de meses.
- h) Sobres sellados dirigidos a la ENP, conteniendo constancias originales,

suscritas por los clientes o sus representantes legales con quienes el oferente haya contratado servicios de supervisión o ejecución de obras portuarias en los últimos tres años (2004-2006), las que deberán indicar: el servicio contratado, duración del contrato expresado en número de meses y el grado de satisfacción en el cumplimiento del servicio recibido utilizando adjetivos como malo, regular, bueno, muy bueno y excelente.

- i) Balance y Estado de Resultados del oferente, correspondientes a los últimos dos años (2004 y 2005), debidamente refrendados, firmados y sellados por un Contador Público colegiado en Honduras, presentando además una constancia del colegio en que se encuentra inscrito. En caso de ser auditados fuera de Honduras, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados.
  - j) Constancias o referencias bancarias del oferente de los últimos doce (12) meses, como mínimo.
  - k) Resumen ejecutivo describiendo el conocimiento del oferente sobre la realidad nacional de Honduras.
  - l) Listado de trabajos en ejecución en que está involucrado el personal referido en el literal e) anterior, con indicación de la fecha probable de su terminación.
  - m) Especificar el período de validez de la oferta, que como mínimo será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007.
- La oferta técnica no deberá incluir más condiciones que las estipuladas en este concurso, a menos que estas surjan como consecuencia de las consultas o aclaraciones que los oferentes soliciten durante el período referido en el numeral 2.11 de este concurso.
  - Los documentos extendidos fuera de Honduras deberán haber cumplido con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras.
  - Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la propuesta técnica deberán ser presentados en forma numerada y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal del oferente, conforme lo estipulado en el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

### 1.8.3. OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en el precio global propuesto por el oferente para cumplir con los servicios objeto de este Concurso, durante el período propuesto a que se refiere el numeral 1.7 de este concurso. Dicho precio deberá estar expresado en lempiras, y presentarse en un cuadro resumen, en el que se especifique claramente los datos siguientes:

- a) Importe o monto total de la propuesta económica, entendiéndose que dicho valor incluye todos los gastos directos, indirectos, imprevistos y utilidades del

concurante. El precio total deberá estar mecanografiado, en números y letras mayúsculas.

- b) Detalles de los costos directos e indirectos, incluyendo beneficios sociales, sueldo del personal técnico y administrativo, del personal de campo y de oficina, gastos por pruebas especiales, tiempo extraordinario, gastos de transporte y otros gastos que involucren el mejor desarrollo de los trabajos a realizar. Los gastos en concepto de viajes, viáticos, transporte de materiales como, papelería, útiles de escritorio, equipo, personal y otros requeridos para la realización del contrato, correrán por cuenta del oferente adjudicado. Se entiende que de no ser considerado dentro de la oferta algún egreso por parte de la Consultora seleccionada, y dicho egreso fuera necesario para la realización de esta Supervisión, el mismo no será objeto de negociación.
- c) Tiempo asignado en hombres/mes por cada uno de los participantes en el concurso.

**Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la oferta económica deberán ser presentados en forma numerada y todas sus hojas deberán ser firmadas por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

## **1.9. DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES**

Se descalificarán las ofertas que:

- a) No subsanaren en tiempo y forma los documentos solicitados, según artículo No.132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Las demás causales contenidas en el Artículo No.131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- c) Cuando las ofertas técnicas contengan condiciones no estipuladas en este concurso.

## **2. BASES DEL CONCURSO**

### **2.1. INICIO DE LOS SERVICIOS**

El oferente al que se adjudique el contrato para prestar los servicios objeto de este Concurso, deberá estar en la disposición de iniciar labores a partir de la fecha que indique la División Técnica de la ENP en la Orden de Inicio de la obras objeto de supervisión.

### **2.2. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS**

Las ofertas deberán ser entregadas el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007 a más tardar a las 10:00 a. m. hora local, en la Sala de Juntas de la Gerencia General de la ENP en Puerto Cortés, Departamento de Cortés.

### **2.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**



ESQUINA SUPERIOR  
DERECHA:

DOCUMENTACIÓN LEGAL, OFERTA  
TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA (según sea el  
caso)

ESQUINA INFERIOR  
DERECHA:

Oferta para el Concurso Privado No.01/2007,  
Servicios Supervisión Rehabilitación Muelles 4 y  
5

ESQUINA INFERIOR  
IZQUIERDA

\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007  
(Fecha señalada para la recepción de las ofertas)

2.3.5. Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma español y escrito a máquina. El incumplimiento de estos requisitos producirá la descalificación inmediata de la oferta.

## 2.4. FACTORES PARA CALIFICAR LAS OFERTAS TÉCNICAS

2.4.1 Para evaluar las ofertas técnicas recibidas, la comisión encargada utilizará los factores, valores y criterios que se detallan a continuación:

FACTOR		VALOR MÁXIMO	CRITERIOS DE PONDERACIÓN
a)	Metodología de Trabajo	6%	El valor máximo se asignará al oferente que presente la metodología de trabajo más completa (claridad y consistencia con los objetivos y términos de referencia de este Concurso). A los demás oferentes se les asignarán valores proporcionales en orden descendente, según el alcance de cada metodología de trabajo. En caso de empate se asignará a cada uno el valor máximo.
b)	Normas para el control de calidad	6%	El valor máximo se asignará al oferente que presente normas para el control de calidad que sean consistentes con el plan de trabajo propuesto. A los demás oferentes únicamente se les asignará la mitad del valor máximo. En caso de empate se asignará a cada uno el valor máximo.
c)	Experiencia e idoneidad del personal disponible	17%	El valor máximo se asignará al oferente que tenga disponible el personal con mayor experiencia en la supervisión y ejecución de obras portuarias y mayor antigüedad en la empresa. A los demás oferentes se les asignarán valores proporcionales en orden descendente, conforme la experiencia y antigüedad. En caso de empate se asignará a cada uno el valor máximo.
d)	Experiencia del oferente	22%	El valor máximo se asignará al oferente que haya realizado el mayor número de contratos en la supervisión y ejecución de obras portuarias en los últimos cinco (5) años. A los demás oferentes se les asignarán valores proporcionales en orden descendente, conforme al número de contratos realizados. En caso de empate se asignará a cada uno el valor máximo.
e)	Cumplimiento	18%	El valor máximo se asignará al oferente que resulte con el

FACTOR		VALOR MÁXIMO	CRITERIOS DE PONDERACIÓN
	de Contratos		mayor grado de satisfacción por los servicios prestados en los contratos de supervisión y ejecución de obras portuarias en los últimos dos (2) años. A los demás oferentes se les asignarán valores proporcionales en orden descendente, conforme al grado de satisfacción obtenido. En caso de empate se asignará a cada uno el valor máximo.
f)	Capacidad financiera	10%	El valor máximo se asignará al oferente que resulte con los mejores índices financieros. A los demás oferentes se les asignarán valores proporcionales en orden descendente, conforme los índices alcanzados. En caso de empate se asignará a cada uno el valor máximo.
g)	Organización Administrativa	6%	El valor máximo se asignará al oferente que proponga la más completa organización administrativa para cumplir con los servicios objeto de este concurso. A los demás oferentes se les asignarán valores proporcionales en orden descendente, conforme la organización propuesta. En caso de empate se asignará a cada uno el valor máximo.
h)	Conocimiento de la realidad nacional de Honduras	2%	El valor máximo se asignará al oferente con mayor conocimiento sobre la realidad nacional. A los demás oferentes se les asignarán valores proporcionales en orden descendente, conforme a su conocimiento sobre la realidad nacional. En caso de empate se asignará a cada uno el valor máximo.
i)	Trabajos en ejecución	13%	El valor máximo se asignará al oferente que proponga los técnicos con el menor número de trabajos en ejecución o que venzan antes de iniciar la supervisión objeto de este concurso. A los demás oferentes se les asignarán valores proporcionales en orden descendente, conforme al número de trabajos en ejecución. En caso de empate se asignará a cada uno el valor máximo.

2.4.2 Siempre y cuando hayan presentado todos los documentos requeridos en los numerales 1.8.1 y 1.8.2 de este concurso, calificarán técnicamente aquellos oferentes que, como mínimo, alcancen un ochenta por ciento (80%).

## 2.5. CRITERIOS PARA EL RECHAZO DE OFERTAS

Las ofertas que se reciban para el presente Concurso podrán ser rechazadas por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Que el oferente, o su representante legal, no haya firmado la carta de presentación de la oferta o cualquier otro documento según se requiera en este concurso;
- b) Estar redactadas a mano (manuscritas);
- c) Haber sido presentadas por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;

- d) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- e) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- f) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- g) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en estos términos de referencia.
- h) Haber sido presentadas por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de la ENP para influir en la adjudicación del presente concurso.
- i) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusieran estos términos de referencia.
- j) No presentar las ofertas conforme con lo establecido en el numeral 2.3.4 de este concurso.

## 2.6. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El proceso de recepción, apertura y análisis de las ofertas, se efectuará según se describe a continuación:

2.6.1 Antes de iniciar la recepción de ofertas se tomará la lista de los participantes en orden de llegada, con la indicación del nombre del representante, el nombre de la firma consultora participante que representa y la calidad con que actúa, datos que serán refrendados por cada representante colocando su firma en el espacio de la lista indicado para ello.

### 2.6.2 Recepción de las ofertas y apertura de los sobres conteniendo la documentación legal y la oferta técnica.

El acto de la recepción de las ofertas, se realizará el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007, a las 10:00 a.m. hora local, en la Sala de Juntas de la Gerencia General, ubicado en el tercer piso, del Edificio Principal de la ENP, en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés y estará presidido por el Gerente General o el Subgerente de la ENP, o el representante autorizado de uno de estos, con la asistencia de los miembros de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, los representantes de los entes fiscalizadores del Estado que asistan, los representantes de las dependencias de la ENP involucradas y de los representantes de los oferentes. Asesoría Legal levantará el acta respectiva. Para representar al Gerente o al Subgerente bastará con una credencial suscrita por el funcionario que corresponda a favor del acreditado.

La audiencia de recepción de los sobres sellados de las ofertas se realizará con la **presencia de un mínimo de dos (2) oferentes** que se presenten al acto. Las ofertas

que se presenten después de la hora establecida para la recepción de las mismas no serán recibidas.

**No se aceptarán ofertas de personas naturales o jurídicas que no hayan adquirido estos Términos de Referencia.**

La Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP recibirá las ofertas presentadas y procederá en la forma siguiente:

- a) Verificará el estado de los sobres conteniendo las ofertas recibidas para verificar el cumplimiento de lo estipulado en los numerales **2.3.1**, **2.3.2** y **2.3.3** de este concurso y realizará la apertura de los sobres conteniendo la documentación legal y la oferta técnica de las ofertas que correspondan.
- b) En el mismo acto referido en el inciso anterior, con la asistencia de los representantes de los entes fiscalizadores del Estado que asistan, los representantes de las dependencias de la ENP involucradas y de los representantes de los oferentes, la Comisión Evaluadora procederá al cotejo de la documentación legal y oferta técnica de cada oferta, para establecer el cumplimiento de lo estipulado en los numerales **1.8.1** y **1.8.2** de este concurso, utilizándose para tal fin una matriz de verificación en la cual cada representante de los oferentes firmará de conformidad al final de la columna que le corresponda a su representada. Al finalizar la reunión se entregará a cada asistente una fotocopia de la matriz en referencia debidamente llenada.
- c) Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas, estos quedarán bajo la custodia del funcionario de la ENP que presida la Comisión Evaluadora de Licitaciones, hasta la fecha de apertura indicada en el numeral **2.6.4** de este apartado, es decir, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007.
- d) Al finalizar la revisión a que se refiere el literal b) anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por todas las personas asistentes en representación de la ENP, de las empresas oferentes y de los entes fiscalizadores del Estado, entregándose a cada asistente una fotocopia de dicha acta.

**Todo miembro de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP que, estando comprendido en la inhabilidad prevista en la Ley de Contratación del Estado, no se excuse de participar, podrá ser recusado por cualquiera de los oferentes.**

### **2.6.3 Análisis de la documentación legal y propuestas técnicas**

- a) Inmediatamente después de haber concluido los actos referidos en el numeral **2.6.2** anterior, la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP remitirá a Asesoría Legal de la ENP la documentación legal de cada oferta para su análisis y opinión; asimismo, hará entrega de las ofertas técnicas respectivas a la Comisión de Evaluación Técnica nombrada al efecto por la Gerencia General de la ENP, la que se encargará de la evaluación conforme lo indicado en el apartado **2.4.** de este Concurso.

- b) Para notificar a la Comisión Evaluadora de Licitaciones los resultados del análisis de la documentación legal y de las ofertas técnicas, los responsables designados tendrán un término de cuatro (4) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil en que la ENP reciba las ofertas.
- c) Al siguiente día hábil de la recepción de los informes referidos en el literal anterior, la Comisión Evaluadora de Licitaciones notificará a los oferentes que correspondan, los defectos u omisiones encontrados en sus ofertas.
- d) De conformidad con lo establecido en el Artículo No. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y con base en la opinión correspondiente, se otorgará a los participantes cinco (5) días hábiles para subsanar la documentación conforme lo estipulado en este Concurso, siempre y cuando ésta no implique la modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas; el periodo de subsanación se contará a partir de la fecha de notificación de la omisión.
- e) La Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP recibirá los documentos subsanados y los remitirá de inmediato a Asesoría Legal de la ENP y a la Comisión de Evaluación Técnica, según corresponda, para que en el término máximo de dos (2) días hábiles, los revisen e informen por escrito a la Comisión Evaluadora el resultado final de sus análisis.
- f) Los oferentes que no hayan subsanado satisfactoriamente la documentación, quedarán descalificados y la Comisión Evaluadora de Licitaciones procederá a devolverles los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas respectivas.
- g) Dos (2) días hábiles después de la fecha en que reciba el resultado final de la revisión de la documentación legal y la evaluación de la oferta técnica, la Comisión Evaluadora de Licitaciones elaborará un informe para la Gerencia General de la ENP en el que se detallará el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica; en caso de empate, se aplicarán los procedimientos que correspondan según lo estipulado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; seguidamente la Comisión Evaluadora procederá a convocar a los delegados de los entes fiscalizadores del Estado y a los representantes de las dependencias involucradas, para que en el término de tres (3) días hábiles

(numeral 2.6.4 siguiente), procedan a la apertura de las ofertas económicas que correspondan.

**La Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP tendrá la facultad de verificar la información ofrecida por el oferente así como la de fijar el procedimiento a seguir, siempre de conformidad con las leyes relativas a la materia vigentes en la República de Honduras.**

#### **2.6.4 Apertura parcial o total de los sobres conteniendo ofertas económicas y comunicación de resultados**

El día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007, la Comisión Evaluadora de Licitaciones, en presencia de los representantes de los entes fiscalizadores del Estado que asistan, de la Auditoría Interna, Asesoría Legal y de las dependencias de la ENP involucradas, reunidos en la Sala de Juntas de la Gerencia General de la ENP, procederá a informar sobre los resultados del análisis de la documentación legal que incluirá el proceso de subsanación y de la oferta técnica; de inmediato procederá a efectuar la apertura parcial o total, de los sobres conteniendo las ofertas económicas presentadas por los oferentes que, conforme lo indicado en el numeral 2.6.3, literal g) anterior, hayan cumplido los requisitos legales y técnicos exigidos en este Concurso, procediendo en la forma siguiente:

- a) Una vez constatado que los sobres no hayan sido abiertos, se iniciará el proceso de apertura del sobre que corresponda al oferente que haya alcanzado la mayor calificación técnica y se verificará que la oferta económica reúna los requisitos establecidos en el numeral 1.8.3 de este Concurso.
- b) Si la oferta económica presentada por el oferente referido en el literal a) anterior, no reúne los requisitos establecidos en este Concurso, la oferta será descalificada y se abrirá el sobre correspondiente al oferente que haya alcanzado la segunda mejor calificación técnica, y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio, sin perjuicio de declarar agotado el procedimiento si hubiere méritos para ello, completándose así el proceso indicado en el literal a) anterior y en este literal b).
- c) En el momento de identificar al oferente que reúna los requisitos establecidos en este Concurso, se dará por concluida la apertura de sobres en esta etapa y Asesoría Legal procederá a levantar el acta respectiva, que incluirá una relación de todo lo ocurrido, la que será firmada por todos los que asistan al acto.
- d) Dos (2) días hábiles después de la fecha indicada en el primer párrafo del numeral 2.6.4, la Comisión Evaluadora de Licitaciones recomendará a la Gerencia General de la ENP que invite al oferente que reunió los requisitos establecidos en este Concurso a negociar su oferta económica; además, que comunique a los demás oferentes los resultados alcanzados

## 2.7. NEGOCIACIÓN

1. El oferente seleccionado según el procedimiento indicado en el numeral anterior, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de la invitación a negociar su oferta económica, presentará a la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP una contra propuesta económica y éste al siguiente día hábil presentará informe a la Gerencia General de la ENP, quien tendrá dos (2) días hábiles para considerar la aceptación o rechazo de la contra propuesta; en caso de ser aceptada, la Gerencia General de la ENP solicitará a la Comisión Evaluadora de Licitaciones elaborar opinión recomendando al Consejo Directivo de la ENP la adjudicación del contrato a dicho oferente.
2. Si la negociación no conviene a los intereses de la ENP, la Comisión Evaluadora de

Licitaciones al siguiente día hábil de conocer la decisión, verificará si el siguiente oferente mejor calificado técnicamente presentó una oferta económica igual o más baja respecto a la presentada por el oferente referido en el numeral anterior y se le invitará a negociar su oferta con base en su oferta económica o la del oferente anterior con el cual no se llegó a ningún acuerdo (la que fuera más baja) siguiendo, en lo que corresponda, el procedimiento indicado en el literal d) del numeral 2.6.4 y el inciso 1 de este apartado.

3. Si la negociación del valor de la oferta económica presentada por el segundo participante mejor calificado técnicamente, no es satisfactoria para los intereses de la ENP, se seguirá el mismo procedimiento indicado en los numerales 1 y 2 anteriores, según corresponda.
4. De lograrse acuerdo, en su orden, con uno de los tres primeros oferentes mejor calificados según la evaluación de las ofertas técnicas recibidas, la Gerencia General de la ENP con base en el informe que le presente la Comisión Evaluadora de Licitaciones, recomendará al Gerente General que a su vez recomiende al Consejo Directivo de la ENP que el contrato sea adjudicado, o si así correspondiera, que este Concurso sea declarado fracasado.

## **2.8. ADJUDICACIÓN**

- 2.8.1 El informe de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, a que se refiere el inciso 4 del numeral 2.7. Anterior, relacionado con la evaluación de ofertas y las recomendaciones sobre la adjudicación, se remitirá a la Gerencia General para que ésta lo presente a la consideración del Consejo Directivo de la ENP con el propósito de adjudicar la contratación del presente Concurso.
- 2.8.2 La adjudicación del presente Concurso estará a cargo del Consejo Directivo de la ENP y la misma será comunicada a todos los participantes por la Secretaría del Consejo Directivo en el plazo legalmente establecido.
- 2.8.3 El representante legal del oferente adjudicado deberá presentarse, en la fecha fijada en la notificación de adjudicación por parte de la ENP, a las oficinas de la División de Servicios Generales de la ENP en Puerto Cortés, Departamento de Cortés, para suscribir el contrato respectivo. En caso de no hacerlo, la ENP ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta.

## **2.9. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO**

- 2.9.1 El Consejo Directivo de la ENP declarará desierto este Concurso:
  - Si en la fecha indicada en el numeral 2.2. de este concurso no se hubiere recibido ninguna oferta o cuando solamente se hubiere presentado un (1) oferente.
- 2.9.2 El Consejo Directivo de la ENP declarará fracasado este Concurso:
  - Cuando las ofertas económicas sean superiores al presupuesto previsto para la contratación del servicio objeto del mismo.
  - Cuando las ofertas técnicas sean desestimadas por no haber sido elaboradas

de conformidad a los términos y condiciones que se establecen en este Concurso;

- Cuando ninguna de las ofertas técnicas obtengan una calificación igual o superior a la mínima fijada;
- Cuando en la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con la administración;
- Cuando se haya omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en las disposiciones reglamentarias;
- Cuando se comprobare que habido colusión (Confabulación de oferentes);
- Por violación al principio de confidencialidad por parte de algún funcionario de la ENP; y,
- Falta de firma del contrato por parte de la firma auditora que resulte adjudicada.

## **2.10. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN**

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado; por lo tanto, el adjudicatario no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir el pago o de tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

## **2.11. OBSERVACIONES Y OMISIONES**

En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en los Términos de Referencia o en las Bases de este Concurso, o que tengan dudas sobre su significado, deberán comunicarlas por escrito a la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP, a más tardar diez (10) días calendario antes de la fecha indicada en el numeral 2.2. de este concurso.

Si después de la fecha indicada en el párrafo anterior, los oferentes tienen observaciones u objeciones relacionadas con este Concurso, las mismas deberán presentarse antes que se notifique la adjudicación correspondiente. No obstante, solamente si la Comisión Evaluadora de Licitaciones decide que son procedentes, las hará del conocimiento de la Gerencia General de la ENP con las recomendaciones pertinentes.

La ENP dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto a ningún participante se le hará interpretación oral de los documentos del concurso, las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Comisión Evaluadora de Licitaciones.

Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

## **2.12. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES**

Si la ENP necesitase hacer aclaraciones y ampliaciones a los Términos de Referencia y/o las bases de este Concurso, la Comisión Evaluadora de Licitaciones, previa consulta con las jefaturas de las dependencias que correspondan, elaborará los respectivos agregados que

serán entregados por la vía más rápida posible a los participantes.

## **2.13. NORMAS APLICABLES**

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Artículo No. 49 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y demás leyes aplicables.

## **2.14. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO**

### **2.14.1 Obligaciones Laborales**

- a) El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de concurso, eximiendo completamente y en forma incondicional a la ENP de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual.
- b) En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por el oferente que resulte adjudicado, ésta deberá ser sustituida de inmediato a fin de mantener el mismo número de profesionales propuestos en la oferta técnica; en estos casos, el adjudicatario deberá cumplir durante la vigencia del contrato con lo indicado en el numeral 1.5. de este Concurso.
- c) El personal designado por el oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con las disposiciones de la ENP, relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

### **2.14.2 Penalización**

- a) En caso de demoras no justificadas en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones contratadas, la ENP deducirá de los pagos pendientes a favor del oferente que resulte adjudicado, una multa por cada día calendario de atraso, conforme lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que este vigente. Dicha multa no será aplicada si las demoras son debidamente justificadas conforme lo estipulado en el numeral 2.14.9. de este apartado.
- b) Si la demora no justificada diese lugar a una deducción acumulada igual o superior al diez por ciento (10%) del valor contratado, la ENP podrá considerar la resolución del mismo, sin perjuicio de aplicar otras sanciones que conforme a la Ley correspondan.

### **2.14.3 Resolución**

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales cualquiera de las partes podrá declarar la resolución del contrato, previa comunicación escrita entregada a la otra parte por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha en que se pretenda concluir la relación contractual.
- b) No obstante lo anterior, la ENP podrá en cualquier momento resolver el

contrato, sin que mediare fuerza mayor o caso fortuito, si el oferente que resulte adjudicado incumpliera de manera relevante, parcial o totalmente, alguna de las obligaciones que asume y que sean de significación para el oportuno y adecuado cumplimiento del contrato; en estos casos, la resolución del contrato determinará la ejecución de las garantías de cumplimiento referidas en el numeral 2.14.4 siguiente.

#### 2.14.4 Garantía de Cumplimiento del Contrato

- a) En la fecha de la firma del contrato el oferente que resulte adjudicado, deberá entregar a la ENP una garantía de cumplimiento de contrato, que se constituirá mediante retenciones equivalentes al 10% de cada pago parcial por concepto de los honorarios más una garantía equivalente al 15% de honorarios, con exclusión de costos mediante retenciones de cada pago parcial. Según el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado.
- b) La garantía de cumplimiento tendrá como mínimo una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo del contrato.
- c) La garantía podrá consistir en cheque certificado, cheque de caja, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por un banco o compañía de seguros, que opere legalmente en el país.
- d) Condiciones de las garantías bancarias o fianzas,:

i) La garantía deberá contener las siguientes cláusulas obligatorias:

**“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.**

**“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, DESPUÉS DE SU FECHA DE VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO EN QUE ESTE DOCUMENTO ESTÉ VIGENTE.”**

- ii) No deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el inciso i) anterior.
  - iii) La garantía o fianza será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor durante el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.
- e) Si el oferente que resulte adjudicado presenta una garantía bancaria o una póliza para asegurar el cumplimiento del contrato, tal documento deberá ser acompañado de una declaración jurada, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor de la garantía bancaria o póliza hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en

los literales a), b) y c) del Artículo No. 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del Artículo No. 241 antes indicado.

- f) Además, de conformidad con el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, la ENP también se constituirá otra Garantía de Cumplimiento mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial que se efectúe en concepto de honorarios profesionales. En caso de no existir incumplimientos al contrato por parte del supervisor seleccionado, el valor de estas retenciones será devuelto en la fecha que se realice el último pago a que se refiere el numeral 2.14.6 de este Concurso.

#### **2.14.5 Lugar y procedimiento de entrega de resultados finales.**

El oferente que resulte adjudicado informará por escrito a la División Técnica y Servicios Generales de la ENP la hora y fecha en que efectuará la entrega formal del informe final sobre la supervisión realizada. Dicha comunicación se efectuará por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de entrega en referencia.

Recibido el informe final a satisfacción de la ENP se procederá a levantar un Acta de Recepción Final, firmada por los funcionarios responsables de División Técnica y Auditoría Interna de la ENP.

#### **2.14.6 Forma de pago**

Para financiar la contratación del oferente que resulte adjudicado, la ENP cuenta con recursos propios, por lo que el costo del contrato se hará efectivo en lempiras, mediante remesa al banco que designe la ENP, la cual se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega formal al Gerente General de la ENP, del informe final y del Acta de Recepción Final a que se refiere el numeral 2.14.5 anterior, previa presentación del recibo o factura correspondiente.

Del pago que la ENP efectúe conforme lo indicado en el párrafo anterior, se retendrá el valor que corresponda en concepto de Impuesto Sobre Ventas y en concepto de Impuesto Sobre la Renta el equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) calculado sobre el valor de los honorarios profesionales, mismos que deberán estar detallados en la oferta económica respectiva. La retención del Impuesto Sobre la Renta podrá ser eliminada si se presenta constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), cuya firma deberá estar debidamente autenticada, indicando que el oferente adjudicado está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta.

#### **2.14.7 Otras Obligaciones**

Si en el curso de la supervisión contratada, el oferente que resulte adjudicado conociere irregularidades, errores o hechos que con base en su juicio profesional puedan poner en peligro los bienes de la ENP, así como la credibilidad de la Institución, lo comunicará a la Gerencia General de la ENP mediante informe detallado de la situación observada y el nombre de los funcionarios si ese fuera el caso.

Si el oferente que resulte adjudicado tuviere indicios o certeza tener limitaciones en el alcance de la supervisión, lo comunicará a la Gerencia General de la ENP, a fin de lograr la asistencia o colaboración necesaria.

#### **2.14.8 Solución de Controversias o Diferencias**

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre la ENP y el oferente favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia de los juzgados correspondientes del Departamento de Cortés.

#### **2.14.9 Fuerza Mayor o Caso Fortuito**

El incumplimiento parcial o total sobre las obligaciones que le corresponden al oferente adjudicado de acuerdo con los requerimientos de este Concurso y el contrato firmado, no será considerado como tal, si a juicio de la ENP se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

Si el oferente que resulte adjudicado solicitara prórroga del contrato argumentando caso fortuito o fuerza mayor, previa opinión de Asesoría Legal, la Gerencia General de la ENP, podrá autorizar dicha prórroga por una sola vez, por un plazo igual o menor al establecido en el contrato.

Si la empresa contratada solicitara prórroga del contrato argumentando caso fortuito o fuerza mayor, previa opinión de Asesoría Legal, la Gerencia General de la ENP, podrá autorizar dicha prórroga por una sola vez, por un plazo igual o menor al establecido en el contrato.

#### **2.14.10 Leyes Aplicables**

Los oferentes, además de lo establecido en las presentes bases de licitación, quedarán sujetos a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables a la materia.

#### **2.14.11 Cumplimiento del Contrato**

Previo opinión de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, el Consejo Directivo de la ENP determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a los Términos de Referencia y demás condiciones contractuales, requiriendo, en su caso, la subsanación que correspondan.

#### **2.14.12 Terminación y Liquidación del Contrato**

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo estipulado en la Sección Quinta del Capítulo IX de la Ley de Contratación del Estado.

#### 2.14.13 Modelo de Contrato

Se adjunta copia del modelo de contrato a suscribirse con el oferente al que se adjudique el presente Concurso.

CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL SERÁ PROPORCIONADA POR EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA ENP, EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA EN PUERTO CORTES.

TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE CONCURSO DEBE PRESENTARSE EN FORMA CLARA, COMPLETA, REFRENDADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y ENUMERADA EN FORMA CORRELATIVA EN EL ORDEN DETALLADO REQUERIDO EN ESTE CONCURSO

**EDWIN ARAQUE BONILLA  
GERENTE GENERAL**

## ANEXO No. 1

### DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007, ante mí \_\_\_\_\_ notario de este domicilio, con oficinas localizadas en \_\_\_\_\_, teléfono No. \_\_\_\_\_, autorizado por la Corte Suprema de Justicia mediante \_\_\_\_\_, comparece \_\_\_\_\_ que firma \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, de (DOMICILIO), a quien conozco e identifico con su cédula de identidad personal número \_\_\_\_\_; ambos actuando conjuntamente en nombre y representación en su calidad de apoderado de \_\_\_\_\_, cuya personería al final de este instrumento relacionaré, y ME DICE: Que para efectos de cumplir con los Términos de Referencia del Concurso No. 02/2006 "SERVICIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL MUELLE No. 4 Y DEL MUELLE No. 5 DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS", BAJO JURAMENTO DECLARA: 1) Que su representada se responsabiliza sobre la veracidad y autenticidad de todos los compromisos adquiridos y de la información proporcionada en su oferta, asimismo que su representada acepta totalmente el contenido de los requerimientos, especificaciones y sus suplementos si los hubiera. - PERSONERÍA: Yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente, por haber tenido a la vista y considerar suficiente el testimonio de la Escritura Pública de PODER GENERAL ADMINISTRATIVO \_\_\_\_\_ otorgado en esta ciudad el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de (AÑO), a favor del compareciente, en los oficios notariales de \_\_\_\_\_ licenciado \_\_\_\_\_, en el que se da fe de la existencia legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, y se faculta a \_\_\_\_\_, ya citado, para que pueda otorgar en nombre de \_\_\_\_\_, actos como el presente, tal poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio en el número \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_ del Instituto de la Propiedad. Así se expresó el compareciente a quien le explique los efectos legales de esta acta notarial que consta de una hoja, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido por estar redactada conforme a sus voluntades y firmamos, de todo lo cual DOY FE.

## **ANEXO No.2**

### **DECLARACIÓN JURADA**

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de (domicilio), con tarjeta de identidad (carné de residencia) No. \_\_\_\_\_, en mi condición de (Gerente Propietario, Gerente, Gerente General, Representante Legal) de (nombre de la firma auditora oferente) por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de la circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración pública; extendiendo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_.

**NOMBRE Y FIRMA**  
**(Debidamente autenticada por Notario Público)**

## **ADDENDUM No. 1**

### **AL CONCURSO PRIVADO No. 01 /2007**

A todas las Empresas interesadas en participar en el Concurso privado No.01/2007 referente a la “Supervisión de la Rehabilitación y Reconstrucción del Muelle No.4 y 5 de Puerto Cortés”:

**COMUNICAMOS** que se pospone la apertura de ofertas para el día 21 de mayo de **2007**, a la misma hora indicada en las bases de **licitación**.

Asimismo, se hará una visita obligatoria al sitio, para el día lunes 7 de mayo de 2007, a las 3:00 p.m. siendo el punto de reunión la oficina de la División Técnica, en el tercer piso del edificio Administrativo de la ENP, en Puerto Cortés.

Puerto Cortés 4 de mayo de 2007.

**EDWIN ARAQUE BONILLA**

**GERENTE GENERAL**

**ACTA DE RECEPCION DE OFERTAS LEGALES Y  
TÉCNICAS DEL CONCURSO PRIVADO No. 01 -2007  
REFERENTE A LA “SUPERVISION DE LA  
REHABILITACION PARCIAL DEL MUELLE 4 Y 5 DE  
PUERTO CORTES”**

En la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil siete, siendo el día, la hora y el lugar señalado para la celebración de la audiencia de recepción de ofertas Legales y Técnicas del **Concurso Privado No. 01 /2007 referente a la “SUPERVISION DE LA REHABILITACION PARCIAL DEL MUELLE 4 Y 5 DE PUERTO CORTES”** reunidos en la Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria, los señores: **MIRIAM A. VARELA**, en representación de **CONTRATISTAS Y CONSULTORES MULTIDISCIPLINARIOS, 5. DE R.L.(CCM)**, **LUIS RODRIGUEZ Z.**, en representación de **CONSORCIO ASPIGEOPEC, GUILLERMO MIRANDA**, en representación de la Empresa **INGENIEROS CONSULTORES, ASOCIADOS DE HONDURAS Y REPRESENTACION S. DE R.L (ICAHR)**; todos en su condición de oferentes; **MARIA VICTORIA PIKE, OSCAR A. GIRON Y ALDO FABRICO PINO**, por la División de Servicios Generales; **RICARDO BORJAS Y CANDIDO AGUIRRE**, por el Departamento de Auditoria Interna; **ROBERTO CHAVEZ E. Y ZAIRA ZAVALA** por la División de Planificación, **ESPERANZA RODRIGUEZ**, por la División Técnica; **MARCOS TULLIO RUBI EUCEDA**, por Asesoría Legal, todos de la Empresa Nacional Portuaria; **JOSE OSCAR NÚÑEZ**, en r presentación del Tribunal Superior de Cuentas como observador. **PRIMERO:** La Licenciada **MARIA VICTORIA PIKE**, en representación de la Gerencia General debidamente autorizado, declaró abierta y en curso la audiencia, recibándose las ofertas Legales y Técnicas de las siguientes empresas: **CONTRATISTAS Y CONSULTORES MULTIDISCIPLINARIOS, 5. DE R L. (CCM)**, a quien se le reviso la Documentación Legal encontrándose que tiene que subsanar la letra h ‘ del numeral 1,8.1 que literalmente dice “Declaración Jurada cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Publico indicando CODGO 8057-0055- que el oferente cuenta con profesionales que cumplen los requisitos estipulados en el numeral 1.5 de este concurso y conocen las disposiciones legales, reglamentarias, tributarias, mercantiles y financieras vigentes en Honduras. Además, que entre tales profesionales será seleccionado el personal a que se refiere el inciso D del numeral 1.8.2 de este concurso, subsanar la letra M del numeral 1.8.1 en cuanto a que la lista de socios debe estar firmada por el secretario de la Junta Directiva o quien abstente la Representación de la sociedad,

documento debidamente autenticado ante Notario Público, asimismo tiene que subsanar la oferta Técnica en lo que se refiere la letra E del numeral 1.8.2 constancia de solvencia vigente del colegio a que están afiliados los técnicos asignados, subsanar la letra E, referente a que debe presentar además un detalle del equipo técnico y de vehículos que tiene disponible para el cumplimiento de sus actividades, subsanar letra H, del numero 1.8.2, referente a que debe presentar en sobre sellado dirigido a la ENP, que contengan las constancias originales, suscritas por los clientes o su representantes legales con quienes el oferente haya contratado servicios de supervisión o ejecución de obras portuarias en los últimos tres años, subsanar la letra 1, del numeral 1.8.2, referente al balance y estados de resultados del oferente, correspondiente a los últimos dos años 2005- 2006, subsanar letra J, del numeral 1.8.2, referente a constancias o referencias bancarias de oferentes de los últimos doce meses, subsanar letra L, del numeral 1.8.2, en cuanto al listado de trabajo de ejecución en que esta involucrado el personal referido en el literal E del mismo numera **CONSULTORES ASOCIADOS DE PROFESIONALES ASP/GEOTEC**, subsanar la Empresa GEOTEC en cuanto a la documentación legal lo referente e indicado en el numeral 1, en cuanto \\ a la constancia que evidencia que el oferente esta inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas dependientes de la oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), subsanar ASP, lo referente a la Letra G, del numeral 1.8.1, sobre Declaración Jurada de no estar comprendido ni el representante legal ni la Empresa en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, subsanar Certificado de Autenticad-en lo referente a que no se la en dicha autenticada se encuentran los originales de las fotocopias que acompaña de acuerdo a lo establecido en el articulo 26 de la Ley de Notariado, e ICAHR S. DE R.L: tiene que subsanar la letra D del numeral 1.8.1, referente a que la Empresa ni el Representante oferente no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, quedando estas para su posterior análisis por la Comisión Evaluadora de Licitaciones respectiva. - **SEGUNDO:** La Licenciada María Victoria Pike, requirió a los oferentes efectuar alguna observación si la tuvieren, efectuando las siguientes observaciones: El señor Guillermo Miranda, representante de ICAHR, S. DE R.L., manifestó que nosotros procedimos hacer la compra de los documentos viendo en el contenido de la referencia algunas fallas que en este proyecto se manejan como ser lo referente al Concurso Privado que debió ser Concurso Publico y que La Empresa Nacional Portuaria clasifica las personas para este tipo de obras y se hizo abierta la Licitación, debiendo tener el respectivo cuidado que para este tipo de consultarías se debe contratar a contratistas especializados así también el tiempo de experiencia mínima que señalan en las bases de diez años, contestando el Licenciado Oscar Girón que ya en la Ley de Contratación del Estado están establecidos los montos y que en

base a eso se maneja como Concurso Privado y en cuanto al llamado a los participantes se hizo abierta pero que ya se tienen contemplados los procedimientos para determinar si esta capacitado o no para cumplir con los requerimientos establecidos en las bases, el Ingeniero Luis Rodríguez Representante de ASP-GEOTEC que no se opone a que se haya publicado pero que se indique a quienes se invita, ya que en las referencias se revela quienes están preparados) porque para este tipo de proyectos se hacen gastos además de que hay que buscar personas que estén de acorde con los requerimientos, esto dificulta un poco ya que hay que subcontratar personal especializado y esto dispara los costos, además el Ingeniero Rodríguez considera que no debe revisarse la oferta técnica ante los demás oferentes, que eso lo debe hacer la Comisión Evaluadora de Licitaciones, contestando la Licenciada María Victoria Pike que ya estaba incluido en el pliego de condiciones ' en el numeral 2.6.4 cual iba a ser el Procedimiento y entre ellos que se iba hacer la apertura y análisis de la documentación legal y técnica para en el mismo acto hacerles ver a los oferentes las subsanaciones que tienen que hacer, el Representante de ICAHR, considera que el techo para el presente proyecto sea adecuado, considerando el monto de la obra porque limita a las empresas supervisoras en cuanto a sus pretensiones y si las ofertas están arriba del techo que pasará, contesta la Licenciada María Victoria Pike, que a estas alturas no podemos hacer nada porque existe un tiempo de diez días para que ustedes nos hagan llegar sus observaciones y así nosotros poder hacer los cambios que se consideren pertinentes, el representante de ICAHR manifiesta que cuando se de una respuesta se tiene que hacer a todos los participantes, la representante de CCM, dice que las Constancias de Solvencia se pueden subsanar hasta el momento de Adjudicación del Contrato, la respuesta es que si se puede.- Se procedió a su lectura dando por concluida la presente audiencia, siendo las dos y media de la tarde, firmando los concurrentes para los efectos Legales pertinentes.

MIRIAM A. VARELA

ZAIRA ZAVALA

LUIS RODRIGUEZ

RICARDO BORJAS

GUILLERMO MIRANDA

CANDIDO AGUIRRE

MARIA VICTORIA PIKE

ESPERANZA RODRIGUEZ

OSCAR. A. GIRON

MARCO T. RUBI EUCEDA

ALDO FABRICIO PINO

JOSE OSCAR NUÑEZ

ROBERTO CHAVEZ

Fuente: División de Servicios Generales

Fecha: 4 Diciembre 2007

**RESOLUCION DE ADJUDICACION CONCURSO**  
**PRIVADO No.01-2007 EN SESION No.758 DEL**  
**3 DE JULIO 2007**

**CONSIDERANDO:** QUE CON FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, CON LA RESOLUCION DE INICIO NO.53-03-2007 DE LA GERENCIA GENERAL SE AUTORIZO EL INICIO DEL CONCURSO PRIVADO NO.01-2007: “SUPERVISION DE LA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION PARCIAL DEL MUELLE NO.4 Y DEL MUELLE NO.5 DE PUERTO CORTES, DEPARTAMENTÓ DE CORTES.”

**CONSIDERANDO:** QUE EL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL SIETE A LAS 3:00 P.M., DIA Y HORA SEÑALADO PARA LA RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTA CORRESPONDIENTES AL CONCURSO PRIVADO NO.01-2007, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA GENERAL UBICADA EN LA TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE PUERTO CORTES, CORTES, SE PROCEDIO A LA APERTURA DE LOS SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS: CONTRATISTAS Y CONSULTORES MULTIDISCIPLINARIOS, S. DE R. L. (CCM), CONSORCIO ASP/GEOTEC E INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS DE HONDURAS Y REPRESENTACION, S. DE R. L. (ICHR).

**CONSIDERANDO:** QUE DEL ANALISIS TECNICO DE LAS OFERTAS RESULTO MEJOR CALIFICADO EL CONSORCIO ASP/GEOTEC, POR LO QUE SE LE INVITO A NEGOCIAR SU OFERTA ECONOMICA PARA EL DIA 7 DE JUNIO DE 2007 A LAS 11:00 A.M., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA GENERAL.

**CONSIDERANDO:** QUE LA OFERTA ECONOMICA ORIGINAL DEL CONSORCIO ASP/GEOTEC, ASCENDÍA A UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,191,128.93) Y DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION DIRIGIDO POR

EL GERENTE GENERAL DE LA ENP, SE LOGRO DISMINIJIR LA OFERTA A LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L915.900.50) LO QUE REPRESENTA UN AHORRO EQUIVALENTE AL VEINTITRES POR CIENTO (23%) DEL VALOR ORIGINAL.

**CONSIDERANDO:** QUE SE CUENTA CON LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE LICITACIONES DE ADJUDICAR EL CONCURSO PRIVADO NO .Ø1 /2007 Y CON EL INFORME DE LA DIVISION DE PLANIFICACION INDICANDO QUE EXISTEN RECURSOS PARA FINANCIAR EL CONTRATO RESPECTIVO. POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, EN APLICACIÓN DE LOS ARTICULOS 164 Y 166 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO, **RESUELVE: PRIMERO:** **ADJUDICAR AL CONSORCIO ASP/GEOTEC EL CONTRATO DEL CONCURSO PRIVADO NO.01-2007 PARA LA “SUPERVISION DE LA REHABILITACION Y ECONSTRUCCION PARCIAL DEL MUELLE NO.4 Y DEL MUELLE NO.5 DE PUERTO CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES”, POR UN MONTO DE NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS L.915,900.50),** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TECNICOS Y LEGALES SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO Y CONVENIR A LOS INTERESES ECONOMICOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA. **SEGUNDO:** AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO RESPECTIVO. **TERCERO:** ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.